

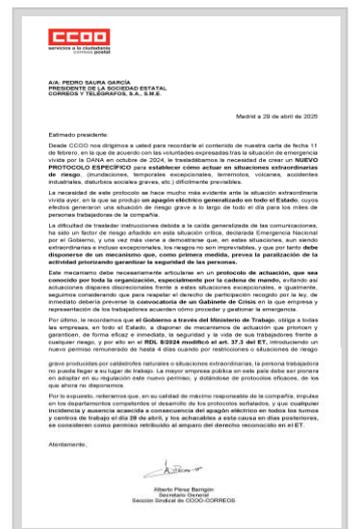
ANTE SITUACIONES DE RIESGO EXTRAORDINARIAS LO PRIMERO ES GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS PERMISO RETRIBUIDO ANTE EL APAGÓN ELÉCTRICO

CCOO recuerda que, ante situaciones de riesgo extraordinarias, como el apagón eléctrico generalizado en todo el Estado producido ayer, es de aplicación el artículo 37.3 g) del Estatuto de los Trabajadores, que el Gobierno incorporó a la legislación laboral tras la catástrofe de la DANA en Valencia:

Las personas trabajadoras dispondrán de **hasta cuatro días de permiso retribuido por imposibilidad de acceder al centro de trabajo o transitar por las vías de circulación necesarias para acudir al mismo, como consecuencia de las recomendaciones, limitaciones o prohibiciones al desplazamiento establecidas por las autoridades competentes, así como cuando concurra una situación de riesgo grave e inminente, incluidas las derivadas de una catástrofe o fenómeno meteorológico adverso.**

Ante **la falta de un PROTOCOLO ANTE EMERGENCIAS específico** (que venimos reclamando desde hace meses) en Correos, se volvieron a vivir situaciones caóticas y dispares. Y lo más grave, es que una vez más ha vuelto a ocurrir: ante una situación extraordinaria, **decenas de miles de personas no tenían instrucción alguna para saber cómo proceder**, en este caso ante un **APAGÓN ELÉCTRICO generalizado**, que supuso declarar la emergencia nacional, mientras el Ministerio de Trabajo recordaba la existencia de permisos retribuidos a quienes no pudiesen acudir a sus puestos de trabajo.

- Para CCOO la situación vivida durante el apagón eléctrico, **siendo excepcional, no deja de ser PREVISIBLE**, y por eso exigimos a la Dirección que se elabore **YA** el protocolo específico para situaciones de emergencia extraordinaria que venimos reclamando, y **que la plantilla disponga de instrucciones claras para la paralización de la actividad ante situaciones tan extraordinarias como esta, u otras.**
- **CCOO también ha requerido POR ESCRITO a la Dirección** que todas las incidencias ocurridas en todos los turnos de trabajo durante el apagón el día 28, y en días posteriores, **se consideren incluidas dentro del permiso retribuido reconocido por el Gobierno.**



29 de abril de 2025